



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8285 a 184/8288

02/04/2020

19844 a 19847

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

Desde el comienzo de la declaración del estado de alarma en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras han sido consideradas esenciales.

Han podido seguir operando, beneficiándose, además, de una serie de flexibilizaciones para facilitar el desempeño eficaz de todas las actividades agroalimentarias -ya que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de España ha sido garantizar el abastecimiento alimentario al conjunto de la ciudadanía, habiéndose logrado ese objetivo hasta la fecha-.

Así, se han provisto, para el conjunto de los ciudadanos/as españoles, por parte de la cadena alimentaria un total de 4,5 millones de toneladas de alimentos y bebidas, lo cual ha supuesto un incremento de casi un millón de toneladas respecto de esas siete semanas correspondientes al año 2019.

En este sentido, cabe la aprobación, y posterior convalidación parlamentaria, del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, con el fin de favorecer la contratación de trabajadores temporales agrarios en un ámbito de proximidad.

El objetivo fundamental de esta norma es que no quedasen cosechas sin recoger en nuestro país debido a la previsible falta de mano de obra que podía haber tenido lugar debido a la dificultad de desplazamientos como consecuencia de las restricciones sanitarias y cierre de fronteras, no solo en nuestro país, sino en el resto de Estados Miembros de la Unión Europea y terceros países.



Esa situación de escasez de mano de obra se veía agravada por su coincidencia temporal con varias de las campañas de mayor actividad e importancia en nuestro país, como la fruta de hueso, los cultivos de verano o la fresa, que no son susceptibles de mecanizarse y hubieran corrido el peligro de perderse, dado su carácter perecedero.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cerradas a 30 de abril -fecha de la última reunión mantenida con las Comunidades Autónomas sobre esta materia no- existía en ese momento ningún puesto de trabajo ni ninguna actividad no cubierta.

También, se han puesto en marcha una serie de medidas para aquellos sectores que tienen en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías), su principal salida comercial, y otros sectores afectados por la crisis sanitaria y sus consecuencias.

Para una mayor concreción de todas las medidas adoptadas por el MAPA durante el estado de alarma, se sugiere consultar la guía práctica de medidas de apoyo y de interés para el sector agroalimentario y pesquero relacionadas con la pandemia de COVID-19, que puede encontrarse en la página web del ministerio :

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/guiapracticamedidassecto agrarioypesquero covid-19v6-may-2020_tcm30-537516.pdf

Desde la declaración del estado de alarma hasta la fecha, el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha reunido tres veces con consejeros/as de las Comunidades Autónomas para poder coordinar todas las actuaciones relacionadas con las competencias del MAPA.

Se ha producido un contacto continuo y constante con los propios sectores: organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de España, la industria alimentaria, asociaciones de distribución, con la Federación Española del Vino, entre otros, para coordinar y expresar puntos de vista y recoger sus propuestas; y se han mantenido contactos con las instituciones europeas así como con otros ministros del ramo de otros países comunitarios y del G-20.

Todo ello con el fin de lograr colaboración, coordinación y, sobre todo, seguir manteniendo la normalidad en el abastecimiento alimentario a la ciudadanía española.

Madrid, 12 de mayo de 2020

